

31 00 DECRETO No. 03 16
(02 FEB 2026)

"Por medio del cual se asignan funciones"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 7, 33 y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la entidad, ii) organizar las dependencias de la entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el Despacho del Viceprocurador General de la Nación cuenta con grupos internos de trabajo dentro de los que se encuentra el Grupo de Relatoría – Despacho del Viceprocurador General de la Nación, el cual debe ser coordinado por un servidor designado por el Procurador General de la Nación.

Que **OSMAN DELGADO RUEDA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 9.350.876, desempeña el empleo de asesor, código 1AS, grado 25, (ID. 0154) del Despacho del Procurador General de la Nación, actualmente con funciones en Secretaría General.

Que, con el fin de atender las necesidades propias del servicio, se hace necesario la asignación de funciones de **OSMAN DELGADO RUEDA** como Coordinador del Grupo de Relatoría – Despacho del Viceprocurador General de la Nación.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNAR a OSMAN DELGADO RUEDA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 9.350.876, como Coordinador del Grupo de Relatoría – Despacho del Viceprocurador General de la Nación.

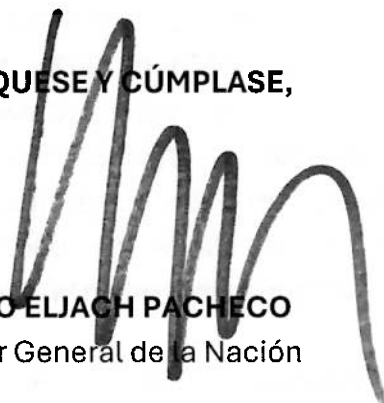
3180
DECRETO No. 0316
(02 FEB 2026)

“Por medio del cual se asignan funciones”

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente decisión a **OSMAN DELGADO RUEDA**, así como al Viceprocurador General de la Nación, a Secretaría General, a la Oficina Tecnología, Innovación y Transformación Digital, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y al Grupo de Gestión de la Información Laboral, por intermedio de la División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe División de Gestión Humana.
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E)- Secretaría General.



DECRETO No. **0318**
(**02 FEB 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

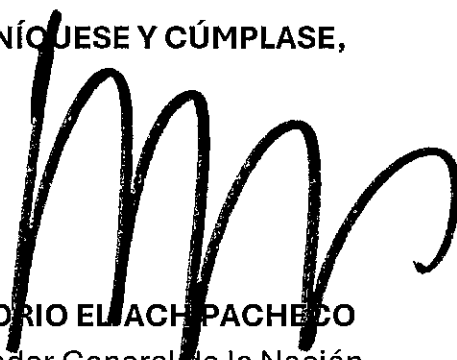
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a SULY SAMIRA CERÓN SALAS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 36.753.546, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0304) del Despacho del Procurador General de la Nación con funciones en la Oficina de Planeación

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **SULY SAMIRA CERÓN SALAS**, así como a la Oficina de Planeación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO EL ACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Hector Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de Gestión Humana
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E) – Secretaría General

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 10319
(02 FEB 2026)

“Por medio del cual se deja sin efecto el artículo 1 del Decreto No. 0277 del 30 de enero de 2026 y se prorroga un nombramiento en provisionalidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 6º del artículo 278 de la Constitución Política y en el numeral 7 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7, 33 y 34 del artículo 7º del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el artículo 2º del Decreto Ley 1851 de 2021, corresponde al Procurador General de la Nación: i) expedir los actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad; ii) organizar las dependencias de la Procuraduría General de la Nación con fundamento en las necesidades del servicio; y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada entre las distintas dependencias de la de la Procuraduría General de la Nación

Que, en ejercicio de las atribuciones legales mencionadas, se considera procedente dejar sin efecto, el artículo primero del Decreto No. 0277 del 30 de enero de 2026, en lo que respecta al servidor expresamente señalado en la parte resolutive del mencionado acto administrativo

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO el artículo primero del Decreto No. 0277 del 30 de enero de 2026, en lo que respecta al numeral y servidor relacionado a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo así:

0128
 DECRETO No. 10319
 (02 FEB 2026)

“Por medio del cual se deja sin efecto el artículo 1 del Decreto No. 0277 del 30 de enero de 2026 y se prorroga un nombramiento en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo	Fecha Fin Provisionalidad
1	1018464746	LUISA FERNANDA MAZENETH PENALOSA	ASESOR, Código 1AS, Grado 21 (ID. 0454), con ubicación laboral en la PROCURADURIA REGIONAL DE INSTRUCCIÓN LA GUAJIRA	2026-02-28

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRORROGAR hasta el 30 de junio de 2026, el nombramiento al funcionario señalado en el artículo anterior, a partir del día siguiente del vencimiento de la provisionalidad.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR la presente decisión al servidor señalado en el artículo primero, así como a su jefe inmediato, al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, al Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo y a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELIACH PACHECO
 Procurador General de la Nación

DECRETO No. 10323
(02 FEB '2026)

"Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 97 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, y los Decretos 1511 y 1512 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto administrativo que la concede deberá indicar los términos de la comisión y su duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que de conformidad con el párrafo del artículo 1 del Decreto 1512 de 2018, el cargo de asesor, código 1AS, grado 25 (ID. 0177) de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 14: Tercera con Funciones de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción.

Que **RUTH JIMENA SÁNCHEZ GARCÍA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 51.970.547, inscrita en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2504) ubicado en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 2: Segunda para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública, fue comisionado mediante Decreto N° 0147 del 06 de febrero de 2024 por el término de un (1) año y mediante Decreto N° 0061 de 31 de enero de 2025 se amplió por el término de un (1) año, para desempeñar el cargo de asesor, código 1AS, grado 25 (ID. 0177) de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 14: Tercera con Funciones de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz.

Que artículo 187 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentran en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que en virtud de lo establecido en la norma anterior y ante la vacancia temporal del empleo de **RUTH JIMENA SÁNCHEZ GARCÍA**, se concedió un nombramiento en provisionalidad de la siguiente manera, respectivamente:

N°	CÉDULA	SERVIDOR	CARGO NOMBRAMIENTO PROVISIONAL	DEPENDENCIA DE UBICACIÓN	DECRETO
1	1026300465	ANGIE DAJANNA QUEVEDO ESCOBAR	Profesional universitario, código 3PU, grado 15, (ID. 2504) en el empleo de RUTH JIMENA SÁNCHEZ GARCÍA .	Dirección Nacional de Investigaciones Especiales	2510 del 16 de diciembre de 2025

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 10323
(02 FEB 2026)

"Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad"

Que teniendo en cuenta que, la comisión conferida a **RUTH JIMENA SÁNCHEZ GARCÍA** no ha superado el plazo máximo de tres (3) años previsto en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000 y de conformidad con las actuales necesidades propias del servicio, se ampliará por el término de un (1) año o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen, sin exceder el plazo máximo establecido en la ley.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR hasta por seis (6) meses la comisión conferida **RUTH JIMENA SÁNCHEZ GARCÍA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 51.970.547, para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 25 (ID. 0177) de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 14: Tercera con Funciones de Intervención para la Jurisdicción Especial para la Paz, desde el 20 de febrero de 2026 y hasta el 19 de febrero de 2027 o hasta que las necesidades del servicio determinen, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a los funcionarios anteriormente descritos, así como a sus superiores inmediatos, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, y a la Oficina de Selección y Carrera.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez - Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Coordinadora - Grupo de Gestión de Personal.
Gabriel José Romero Sundheim - Secretario General (E) - Secretaría General

DECRETO No. 0324
(03 FEB 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1974) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 0324
(03 FEB 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JESÚS MARÍA OSUNA ZABALETA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 11.229.542, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1974), que se ubicará en la División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

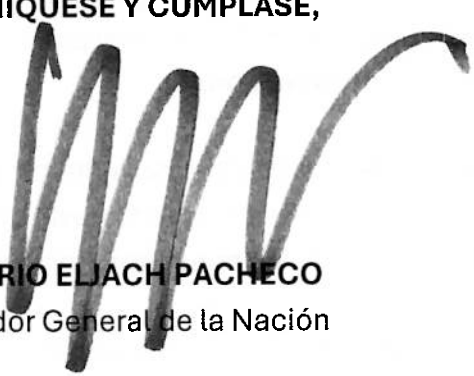
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JESÚS MARÍA OSUNA ZABALETA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 11.229.542, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 17 (ID. 1974), que se ubicará en la División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JESÚS MARÍA OSUNA ZABALETA**, así como a la División de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Daniel Felipe Rodríguez Flórez - Grupo de Gestión de Personal. 
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez - Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Jefe de División de Gestión Humana 
Gabriel José Romero Sundheim - Secretario General (E). 

DECRETO No. 0325
(03 FEB 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Enejecicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1586) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 206 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Guaduas, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

8880
DECRETO No. 0325
(03 FEB 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **JAIME ALEJANDRO CÁRDENAS SENA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.124.854.760, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1586), que se ubicará en la Procuraduría 206 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Guaduas, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **JAIME ALEJANDRO CÁRDENAS SENA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.124.854.760, en el empleo de procurador judicial I, código 3PJ, grado EG (ID. 1586), que se ubicará en la Procuraduría 206 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Guaduas, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JAIME ALEJANDRO CÁRDENAS SENA**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 5: Para el Ministerio Público en Asuntos Penales.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana.

Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E).

DECRETO No. 0326
(03 FEB 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3289) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo Apoyo Sistemas de Información - Gasi - Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

2580
DECRETO No. 0326
(03 FEB 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **KAREN KATERINE BELTRÁN VICENTE**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.070.626.294, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3289), que se ubicará en el Grupo Apoyo Sistemas de Información - Gasi - Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

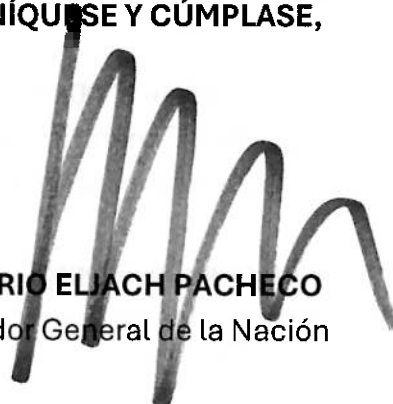
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **KAREN KATERINE BELTRÁN VICENTE**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.070.626.294, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 11 (ID. 3289), que se ubicará en el Grupo Apoyo Sistemas de Información - Gasi - Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **KAREN KATERINE BELTRÁN VICENTE**, así como al Grupo Apoyo Sistemas de Información - Gasi - Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Daniel Felipe Rodríguez Flórez - Grupo de Gestión de Personal. 
Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz - Grupo de Gestión de Personal. 
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Jefe de División de Gestión Humana. 
Gabriel José Romero Sundheim - Secretario General (E). 

7310
DECRETO No. 0327
(03 FEB 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5365) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo Apoyo Sistemas de Información - GASI - Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

TS-60
DECRETO No. 0327
(03 FEB 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **HUGO JOCKNERY DURAN TICORA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 11.206.499, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 5365) en el Grupo Apoyo Sistemas de Información - GASI - Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

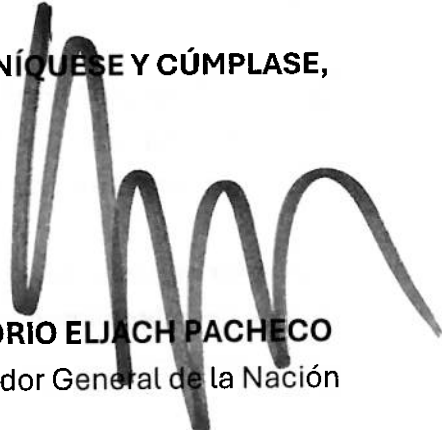
DECRETA

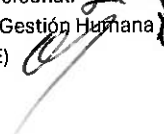
ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **HUGO JOCKNERY DURAN TICORA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 11.206.499, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID.5365) que se ubicará en el Grupo Apoyo Sistemas de Información - GASI - Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **HUGO JOCKNERY DURAN TICORA**, así como al Grupo Apoyo Sistemas de Información - GASI - Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Alejandro Martínez Hernández – Grupo de Gestión de Personal. 
Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión de Personal. 
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana 
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E) 

DECRETO No. 0339
(03 FEB 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

Enejecicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5150) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Provincial de Instrucción San Gil, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 0339
(**03 FEB 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **DAMARYS MANTILLA PORRAS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 37.946.756, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5150) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción San Gil, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **DAMARYS MANTILLA PORRAS**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 37.946.756, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5150) que se ubicará en la Procuraduría Provincial de Instrucción San Gil, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **DAMARYS MANTILLA PORRAS**, así como a la Procuraduría Provincial de Instrucción San Gil.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana.
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E) - Secretaría General.



DECRETO No. **0342**
(**03 FEB 2026**)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a MARTHA DEL PILAR RODRÍGUEZ FLOREZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.020.720.771, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 25 (ID. 0156) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones de coordinadora del Grupo de Contratación – Secretaría General.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **MARTHA DEL PILAR RODRÍGUEZ FLOREZ**, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal. 
Revisó: Hector Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana. 
Gabriel Jose Romero Sundheim – Secretario General – Secretaría General (E). 

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No 0343
(03 FEB 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a CINDY LIZETH LUNA RODRÍGUEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.010.191.255, en el cargo de procurador regional, código OPR, grado ED (ID. 0079) de la Procuraduría Regional de Instrucción Guainía.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **CINDY LIZETH LUNA RODRÍGUEZ**, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sara Andrea Gómez Montoya – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Hector Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana.
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E).

DECRETO No. 0353
(03 FEB 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0721) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 0353
(03 FEB 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **VALERIA DÍAZ LEYTON**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.144.030.512, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0721) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **VALERIA DÍAZ LEYTON**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.144.030.512, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0721) que se ubicará en la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **VALERIA DÍAZ LEYTON**, así como a la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 1: Para la Defensa de los Derechos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jerisson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe División de Gestión Humana.
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E)- Secretaría General.

DECRETO No. 0354
(03 FEB 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 185, 187 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General podrá nombrar en encargo a empleados de carrera, o en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el artículo 187 ibídem, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que el artículo 188 ibídem, establece que el encargo y la provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración del encargo y de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Prorrogar, hasta el 30 de junio de 2026, los nombramientos en provisionalidad de los funcionarios que a continuación se relacionan, así:

No.	Cédula	Funcionario	Cargo
1	24341861	PAULA LILIANA RESTREPO REYES	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1524), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 15 JUDICIAL I ASUNTOS DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MANIZALES
2	53907545	MARIA ALEJANDRA ORDONEZ HERNANDEZ	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 1183), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 40 JUDICIAL II PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES BOGOTA

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

DECRETO No. 0354
(03 FEB 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo
3	32759791	CLAUDIA PATRICIA SOTO DE LA ESPRIELLA	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 0850), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 10 JUDICIAL II PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA BARRANQUILLA
4	34994914	NORA CRISTINA QUIROZ ALEMAN	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 0898), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 2 JUDICIAL II PARA ASUNTOS CIVILES MONTERIA
5	77008367	JUAN CARLOS CASTRO ARIAS	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 1024), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 48 JUDICIAL II PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES BARRANQUILLA
6	18127156	JOSE LUIS MARTINEZ GUERRERO	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1596), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 221 JUDICIAL I PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA MOCOIA
7	51920745	HORFA VICTORIA POVEDA CHOCONTA	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 1110), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 135 JUDICIAL II PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES MONTERIA
8	52646354	KARIME CHAVEZ NINO	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1511), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 97 JUDICIAL I PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA ARMENIA
9	39539857	RUTH MIGDONIA LUENGAS PENA	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 1137), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 360 JUDICIAL II PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA BOGOTA
10	39775947	LUISA FERNANDA MORALES NORIEGA	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 1222), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 44 JUDICIAL II PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA BOGOTA
11	88226871	EDISON ORLANDO URBINA GALAVIS	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1516), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 208 JUDICIAL I PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA CUCUTA
12	64547992	YURI DEL ROSARIO DE ARCO ROBLES	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1538), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 188 JUDICIAL I PARA ASUNTOS AMBIENTALES MINERO ENERGETICOS Y AGRARIOS MAGANGUE

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

4200 DECRETO No. 0354
(03 FEB 2026)

“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo
13	52927963	ANDREA CAMILA AFANADOR VARGAS	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 0861), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 125 JUDICIAL II PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA BOGOTA
14	52452953	MARGARITA ROSA OROZCO ORCASITA	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 1040), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 82 JUDICIAL II PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES BOGOTA
15	63444602	MARIA ALEXANDRA TORRES YARURO	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1543), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 215 JUDICIAL I PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA BOGOTA
16	1136884565	PABLO ANDRES CORREDOR GOMEZ	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 1208), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 115 JUDICIAL II PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA BOGOTA
17	78703298	JUAN ANTONIO ARRIETA FLOREZ	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1380), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 170 JUDICIAL I PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA TURBO
18	51724719	MARLENY ESNEDA PEREZ PRECIADO	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1284), con ubicación laboral en la PROCURADUDIA 1 JUDICIAL I PARA ASUNTOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL BOGOTA
19	80772704	AUGUSTO HERNANDEZ VIDAL	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 1246), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 120 JUDICIAL II PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA BOGOTA
20	3745357	JAIME FRANCISCO CARBONELL ACOSTA	PROCURADOR JUDICIAL II, Código 3PJ, Grado EC (ID. 1263), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 65 JUDICIAL II PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA, LA FAMILIA Y LA MUJER BARRANQUILLA
21	9262632	ANTONIO PADILLA OYAGA	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1370), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 342 JUDICIAL I PARA EL MINISTERIO PUBLICO EN ASUNTOS PENALES BARRANQUILLA

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

A 280 DECRETO No. 0354
(03 FEB 2026)

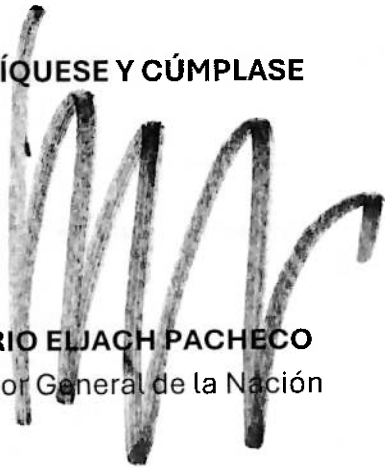
“Por medio del cual se prorrogan unos nombramientos en provisionalidad”

No.	Cédula	Funcionario	Cargo
22	12548355	WILLIAM ALBERTO BAQUERO NAMEN	PROCURADOR JUDICIAL I, Código 3PJ, Grado EG (ID. 1490), con ubicación laboral en la PROCURADURIA 204 JUDICIAL I PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA SANTA MARTA

PARÁGRAFO. – Una vez cumplido el plazo señalado, el servidor deberá adelantar el procedimiento de retiro del servicio, sin que medie acto administrativo que así lo disponga.

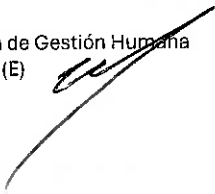
ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Grupo Gestión de Personal
Revisó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de la División de Gestión Humana
Revisó: Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E)



DECRETO No. 0356
04 FEB 2026

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 10 (ID. 3322) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Gestión de la Información Laboral - División de Gestión Humana, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación:

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 0356
(04 FEB 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **NANCY TREN BENAVIDES**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N°. 39.019.107 cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 10 (ID. 3322) que se ubicará en el Grupo de Gestión de la Información Laboral - División de Gestión Humana, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

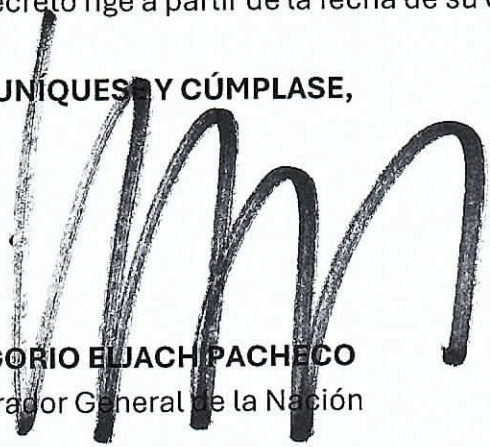
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses, a **NANCY TREN BENAVIDES** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 39.019.107, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 10 (ID. 3322) de la planta global, y ubicarlo en el Grupo de Gestión de la Información Laboral - División de Gestión Humana, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **NANCY TREN BENAVIDES** así como al Grupo de Gestión de la Información Laboral - División de Gestión Humana.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Daniel Felipe Rodríguez Flórez - Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez - Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Jefe de División de Gestión Humana.
Gabriel José Romero Sundheim - Secretario General (E).

DECRETO No. 0357
(04 FEB 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5191) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Amazonas, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA**

DECRETO No. 0357
(04 FEB 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **LAURA ANDREA ÁLVAREZ GIRALDO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.040.757.984, cumple los requisitos para ejercer el cargo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5191), que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Amazonas, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

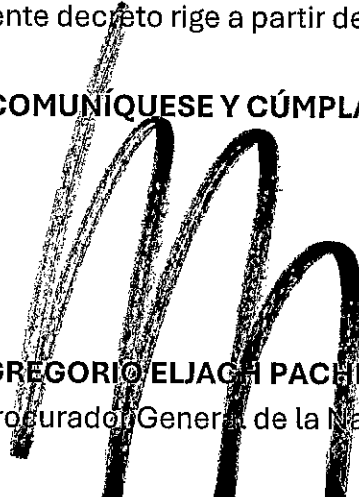
DECRETA

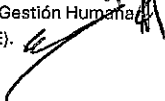
ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **LAURA ANDREA ÁLVAREZ GIRALDO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.040.757.984, en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 5191), que se ubicará en la Procuraduría Regional de Instrucción Amazonas, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LAURA ANDREA ÁLVAREZ GIRALDO**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Daniel Felipe Rodríguez Flórez - Grupo de Gestión de Personal. 
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez - Grupo de Gestión de Personal. 
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Jefe de División de Gestión Humana. 
Gabriel José Romero Sundheim - Secretario General (E). 

DECRETO No. 0358
(04 FEB 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 10 (ID. 3328) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo - División de Gestión Humana, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 0358
(04 FEB 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **MILENA OLAVE OSPINA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.010.169.735, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 10 (ID. 3328) que se ubicará en el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo - División de Gestión Humana, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

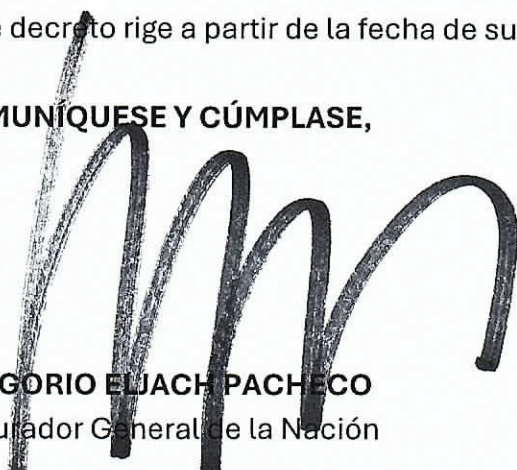
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **MILENA OLAVE OSPINA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.010.169.735, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 10 (ID. 3328) que se ubicará en el Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo - División de Gestión Humana, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **MILENA OLAVE OSPINA**, así como al Grupo de Gestión de Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo - División de Gestión Humana.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E)- Secretaría General

DECRETO No. 0359

(04 FEB 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de secretario, código 5SE, grado 08 (ID. 3593) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en el Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones – División de Gestión Humana, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 0359
(04 FEB 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **FANNY CATHERINE HERRERA CARDONA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.030.531.257, cumple los requisitos para ejercer el cargo de secretario, código 5SE, grado 08 (ID. 3593) que se ubicará en el Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones – División de Gestión Humana, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **FANNY CATHERINE HERRERA CARDONA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.030.531.257, en el empleo de secretario, código 5SE, grado 08 (ID. 3593) que se ubicará en el Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones – División de Gestión Humana, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **FANNY CATHERINE HERRERA CARDONA**, así como al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe División de Gestión Humana.
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E)- Secretaría General.

DECRETO No. 0360
(04 FEB 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3824) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Oficina de Prensa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

0080
DECRETO No. 0360
(04 FEB 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **CARLOS NACIANCENO ACERO PEÑA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 85.457.517, cumple los requisitos para ejercer el cargo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3824) que se ubicará en la Oficina de Prensa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CARLOS NACIANCENO ACERO PEÑA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 85.457.517, en el empleo de oficinista, código 5OF, grado 06 (ID. 3824) que se ubicará en la Oficina de Prensa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CARLOS NACIANCENO ACERO PEÑA**, así como a la Oficina de Prensa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcoila – Grupo de Gestión de Personal

Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe División de Gestión Humana

Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E)- Secretaría General

3819
DECRETO No. 0362
(04 FEB 2026)

"Por medio del cual se hace un encargo"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 81, 82, 182, 185, y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de secretario, código 5SE, grado 09 (ID. 3586) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante debido a la situación administrativa autorizada a su titular y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en Procuraduría Auxiliar Asuntos Constitucionales, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en encargo a empleados inscritos en carrera administrativa siempre que cumplan los requisitos para su desempeño, hayan obtenido calificación sobresaliente en el último año y el 70% del total del puntaje en el curso de reinducción. Así mismo, señala que el servidor encargado tendrá derecho a la diferencia salarial entre su empleo y el que desempeña en encargo.

Que en caso de vacancia temporal el artículo 187 ibídem dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos, podrán ser provistos mediante encargo por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que, **OLGA MYRIAM GONZÁLEZ TABARES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 30.288.265, inscrita en carrera administrativa en el empleo de secretario, código 5SE, grado 08 (ID. 3594) ubicado en Procuraduría Auxiliar Asuntos Constitucionales, cumple los requisitos para ejercer en encargo el empleo de secretario, código 5SE, grado 09 (ID. 3586) reubicado transitoriamente en Procuraduría Auxiliar Asuntos Constitucionales, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

5880
DECRETO No. 0362
(**04 FEB 2026**)

"Por medio del cual se hace un encargo"

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

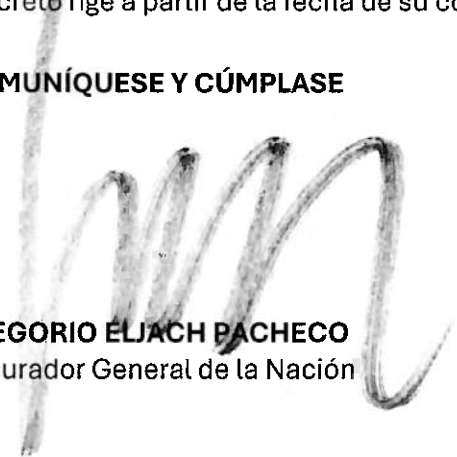
ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR a **OLGA MYRIAM GONZÁLEZ TABARES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 30.288.265, para ejercer el empleo de secretario, código 5SE, grado 09 (ID. 3586) reubicado transitoriamente en Procuraduría Auxiliar Asuntos Constitucionales, en el cargo de **ROCÍO RÍOS PÉREZ**, separándose de las funciones propias de su empleo titular y con pago de la diferencia salarial.

PARÁGRAFO. - OLGA MYRIAM GONZÁLEZ TABARES, deberá dar cumplimiento a la Circular N° 002 de 2024, la cual estableció el procedimiento para el retiro definitivo del servicio, separación temporal del empleo superior a 30 días o movimientos de personal; con el fin de evitar afectación en la prestación del servicio, a partir de la comunicación del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR el presente acto administrativo por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **OLGA MYRIAM GONZÁLEZ TABARES**, así como a Procuraduría Auxiliar Asuntos Constitucionales; al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones y a la Oficina de Selección y Carrera, para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana.
Gabriel José Romero Sundhelm – Secretario General (E)- Secretaría General.

DECRETO No. 0363
(04 FEB 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a SANTIAGO MAYA GÓMEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.035.830.839, en el empleo de procurador provincial, código OPP, grado EF (ID. 0090) de la Procuraduría Provincial de Instrucción Santa Fe de Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **SANTIAGO MAYA GÓMEZ**, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio André Buelvas Polanía – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Hector Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana.
Gabriel José Romero Sudheim – Secretario General – Secretaría General (E).

0365

DECRETO No.

(06 FEB 2026)

"Por medio del cual se encarga las funciones de un empleo a un servidor de la entidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 7¹ y 89 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 89 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que hay encargo cuando se designa temporalmente a un servidor de libre nombramiento y remoción para asumir las funciones de otro empleo, por ausencia temporal o definitiva de su titular. Cuando se trate de ausencia definitiva, el encargado podrá desempeñar las funciones del empleo que asuma mientras se nombra su titular teniendo derecho a la diferencia salarial respecto del empleo que desempeña en encargo, término que no podrá exceder de seis (6) meses.

Que la norma ibídem dispone que, al vencimiento del encargo, quien ejerce las funciones encargadas cesará automáticamente en su ejercicio y continuará con las propias del empleo del cual es titular.

Que, el empleo de procurador provincial, código OPP, grado EF (ID. 0103) de la Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán se encuentra vacante, situación por la cual es necesaria su provisión temporal mientras se nombra y posesiona su titular.

Que **GUSTAVO ALONSO DELGADO VALENCIA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 16.705.343, asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0202) del Despacho del Procurador General de la Nación, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador provincial, código OPP, grado EF (ID. 0103) de la Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán, de conformidad con la verificación efectuada por el Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana.

Que en tal sentido es procedente encargar a **GUSTAVO ALONSO DELGADO VALENCIA** en el mencionado empleo, por el término de seis (6) meses o hasta que se nombre y posesione su titular sin separarse de las funciones propias de su empleo titular.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

¹ Modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 0365

(06 FEB 2026)

"Por medio del cual se encarga las funciones de un empleo a un servidor de la entidad"

DECRETA:

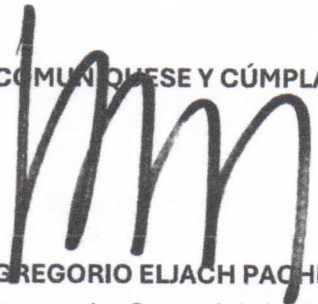
ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR a **GUSTAVO ALONSO DELGADO VALENCIA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 16.705.343, para desempeñar las funciones de procurador provincial, código OPP, grado EF (ID. 0103) de la Procuraduría Provincial de Instrucción Popayán, por el término de seis (6) meses o hasta que se nombre y posesione su titular.

PARÁGRAFO PRIMERO. El encargo conferido será sin separarse de las funciones propias del empleo del servidor encargado y no modifica su remuneración, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR esta decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana a **GUSTAVO ALONSO DELGADO VALENCIA**; al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones; al Grupo de Gestión Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo; a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, y a la Oficina de Selección y Carrera para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Hector Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal. 
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana. 
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E).

DECRETO No. 10366
(09 FEB 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a NANCY CAROLINA APONTE BLANCO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.449.729, en el empleo de procurador delegado, código OPD, grado EA (ID. 0010), de la Procuraduría Delegada de Intervención 3: Primera para la Investigación y Juzgamiento Penal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **NANCY CAROLINA APONTE BLANCO**, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Daniel Felipe Rodríguez Flórez – Grupo de Gestión de Perso
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana
Gabriel José Romero Sundhelm – Secretario General (E).

DECRETO No. 0367
(09 FEB 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 82 y 182 del Decreto Ley 262 del 2000,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. – NOMBRAR a SIGWARD ABIMELECH PEÑALOZA ECHÁVEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 88.205.998, en el cargo de procurador regional, código OPR, grado ED (ID. 0067) de la Procuraduría Regional de Instrucción Norte de Santander.

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR la presente decisión a **SIGWARD ABIMELECH PEÑALOZA ECHÁVEZ,** por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal.

Revisó: Laura Alejandra Guevara Ruiz – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana.
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E) – Secretaría General.

DECRETO No. 10368
(09 FEB 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4675) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4: Para Asuntos Étnicos, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

DECRETO No. 0368
(09 FEB 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **CLAUDIA MARCELA CARVAJAL GÓMEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.136.880.868, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4675), que se ubicará en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4: Para Asuntos Étnicos, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **CLAUDIA MARCELA CARVAJAL GÓMEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.136.880.868, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 4675), que se ubicará en la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4: Para Asuntos Étnicos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **CLAUDIA MARCELA CARVAJAL GÓMEZ**, así como a la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4: Para Asuntos Étnicos.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Daniel Felipe Rodríguez Flórez - Grupo de Gestión de Personal. 
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez - Grupo de Gestión de Personal. 
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Jefe de División de Gestión Humana. 
Gabriel José Romero Sundheim - Secretario General (E). 

DECRETO No. **0369**
(**09 FEB 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0565) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Oficina de Prensa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 0369
(09 FEB 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

Que, **HILTON ALEXANDER GUTIÉRREZ ALVARADO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 7.689.310, cumple los requisitos para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0565) que se ubicará en la Oficina de Prensa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

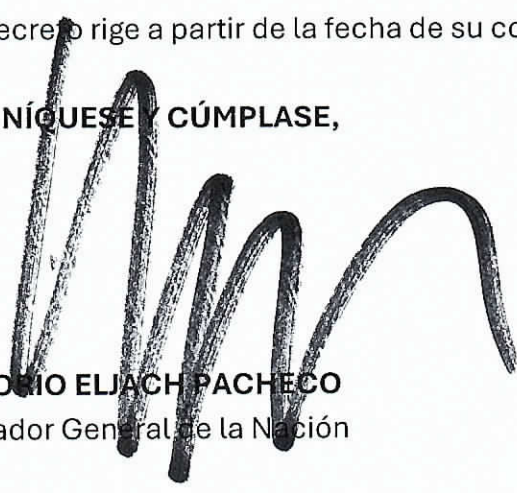
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad hasta por seis (6) meses a **HILTON ALEXANDER GUTIÉRREZ ALVARADO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 7.689.310, en el empleo de asesor, código 1AS, grado 19 (ID. 0565) que se ubicará en la Oficina de Prensa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

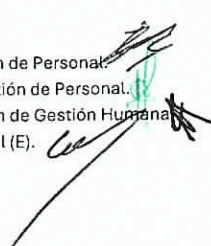
ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **HILTON ALEXANDER GUTIÉRREZ ALVARADO**, así como a la Oficina de Prensa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andrés Buelvas Polania – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana.
Gabriel José Romero Sudheim – Secretario General (E).



DECRETO No. 10370
(09 FEB 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 7, 82, 182, 185, 186 y 188 del Decreto Ley 262 de 2000, en concordancia con el Decreto Ley 265 de 2000, Decreto Ley 1851 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID. 3643) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra vacante y será ubicado por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 3: Tercera para Vigilancia Administrativa, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 185 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que, en caso de vacancia definitiva de un empleo de carrera, el Procurador General de la Nación podrá nombrar en provisionalidad a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que el artículo 188 ibídem señala que los nombramientos en provisionalidad, cuando se trate de vacancia definitiva en cargos de carrera administrativa, podrán hacerse hasta por seis (6) meses. El término respectivo podrá prorrogarse por un período igual. Si vencida la prórroga no ha culminado el proceso de selección, el término de duración de la provisionalidad podrá extenderse hasta que culmine el proceso de selección.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 0370
(09 FEB 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **JHON FREDY VÁSQUEZ GUZMÁN**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N°. 79.918.420 cumple los requisitos para ejercer el cargo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID. 3643) que se ubicará en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 3: Tercera para Vigilancia Administrativa, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

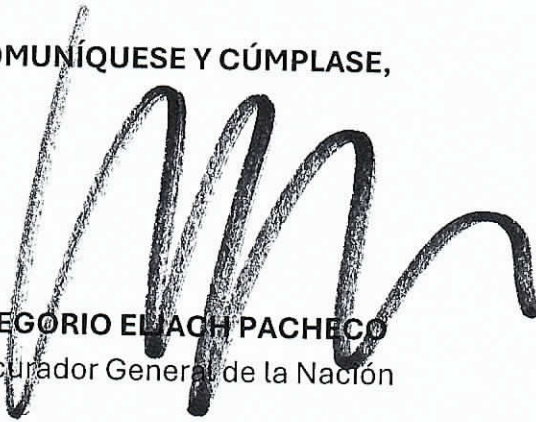
DECRETA

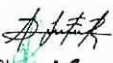
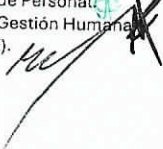
ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad hasta por seis (6) meses, a **JHON FREDY VÁSQUEZ GUZMÁN** quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 79.918.420, en el empleo de auxiliar administrativo, código 5AM, grado 09 (ID. 3643) de la planta global, y ubicarlo en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 3: Tercera para Vigilancia Administrativa, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JHON FREDY VÁSQUEZ GUZMÁN** así como a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 3: Tercera para Vigilancia Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Daniel Felipe Rodríguez Flórez - Grupo de Gestión de Personal. 
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez - Grupo de Gestión de Personal. 
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán - Jefe de División de Gestión Humana. 
Gabriel José Romero Sundheim - Secretario General (E). 

DECRETO No. **0371**
(**09 FEB 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de secretario, código 5SE, grado 08 (ID. 3588), es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría Regional de Instrucción Putumayo, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

DECRETO No. 0371
(09 FEB 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

Que, **WILSON ARBEY LÓPEZ ORDÓÑEZ**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.124.849.734, cumple los requisitos para ejercer el cargo de secretario, código 5SE, grado 08 (ID. 3588), reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Putumayo, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad a **WILSON ARBEY LÓPEZ ORDÓÑEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.124.849.734, en el empleo de secretario, código 5SE, grado 08 (ID. 3588), de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Putumayo, en el cargo de **MARY LUZ HERRERA TORRES**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **WILSON ARBEY LÓPEZ ORDÓÑEZ**, así como a la Procuraduría Regional de Instrucción Putumayo.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Edgar Eduardo Duarte Álvarez – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana.
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E)- Secretaría General.

DECRETO No. **0373**
(**09 FEB 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3412) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 323 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Florencia, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **JUAN MANUEL LLANOS ROMERO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.006.508.601, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3412) reubicado transitoriamente en la Procuraduría 323 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Florencia, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 0373
(09 FEB 2026)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

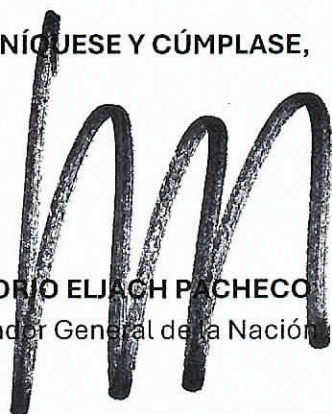
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – **NOMBRAR** en provisionalidad a **JUAN MANUEL LLANOS ROMERO** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.006.508.601, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3412) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría 323 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Florencia, en el cargo de **JOSÉ DEL CARMEN POLO RAMOS**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – **COMUNICAR** la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **JUAN MANUEL LLANOS ROMERO**, así como a la Procuraduría 323 Judicial I para el Ministerio Público en Asuntos Penales Florencia.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andrés Buelvas Polanía– Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana
Gabriel José Romero Sudheim– Secretario General (E)

DECRETO No. **0374**
(**09 FEB 2026**)

“Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 97 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto administrativo que la concede deberá indicar los términos de la comisión y su duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que de conformidad con el artículo 182 ibídem, el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0260) del Despacho del Procurador General de la Nación, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción.

Que **MODESTO VALBUENA TONCÓN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 19.306.933, inscrito en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de técnico Investigador, código 4TI, grado 17 (ID. 2544) ubicado en el Grupo de Contabilidad – División Financiera, fue comisionado mediante Decreto N° 0134 del 21 de febrero de 2025, por el término de seis (6) meses, y ampliado mediante Decreto 1270 del 13 de agosto de 2025 por el mismo término, para desempeñar el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0260) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en el Grupo de Contabilidad – División Financiera.

Que teniendo en cuenta que, la comisión conferida a **MODESTO VALBUENA TONCÓN**, no ha superado el plazo máximo de tres (3) años previsto en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000 y de conformidad con las actuales necesidades propias del servicio, se ampliará por el término de seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen, sin exceder el plazo máximo establecido en la ley.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETO No. 0374
(09 FEB 2026)

“Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR hasta por seis (6) meses la comisión conferida a **MODESTO VALBUENA TONCÓN**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 19.306.933, para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0260) del Despacho del Procurador General de la Nación, con funciones en el Grupo de Contabilidad – División Financiera, desde el 25 de febrero de 2026 y hasta el 24 de agosto de 2026 o hasta que las necesidades del servicio determinen, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente decisión a **MODESTO VALBUENA TONCÓN**, así como al Grupo de Contabilidad – División Financiera, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, y a la Oficina de Selección y Carrera, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Négrette Guzmán – Jefe División de Gestión Humana.
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E).

DECRETO No. 0375
(09 FEB 2026)

“Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 97 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000 y el Decreto Ley 1851 del 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto administrativo que la concede deberá indicar los términos de la comisión y su duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que de conformidad con el artículo 182 ibídem, el empleo de procurador provincial, código OPP, grado EF (ID. 4397) de la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Valledupar, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción.

Que **HOSMAN JESÚS HERNÁNDEZ RUDAS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 77.176.087, inscrito en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2529) de la Procuraduría Regional de Instrucción Cesar, fue comisionado mediante Decreto N° 0148 del 06 de febrero de 2024, por el término de un (1) año, ampliado mediante Decretos 0101 del 6 de febrero de 2025 y 1231 del 11 de agosto de 2025 por el término de seis (6) meses respectivamente, para desempeñar el cargo de procurador provincial, código OPP, grado EF (ID. 4397) de la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Valledupar.

Que artículo 187 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentran en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que en virtud de lo expuesto en la norma anterior y ante la vacancia temporal del empleo de **HOSMAN JESÚS HERNÁNDEZ RUDAS**, mediante el Decreto N° 0655 del 08 de junio de 2023, se nombró en provisionalidad a **LINA MARÍA PEÑARANDA MÁRQUEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 49.609.780, para desempeñar el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 15 (ID. 2529) ubicado transitoriamente en la Procuraduría Regional de Instrucción Cesar.

DECRETO No. 0375
(09 FEB 2026)

“Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad”

Que teniendo en cuenta que, la comisión conferida a **HOSMAN JESÚS HERNÁNDEZ RUDAS**, no ha superado el plazo máximo de tres (3) años previsto en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000 y de conformidad con las actuales necesidades propias del servicio, se ampliará por el terminó de seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen, sin exceder el plazo máximo establecido en la ley.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

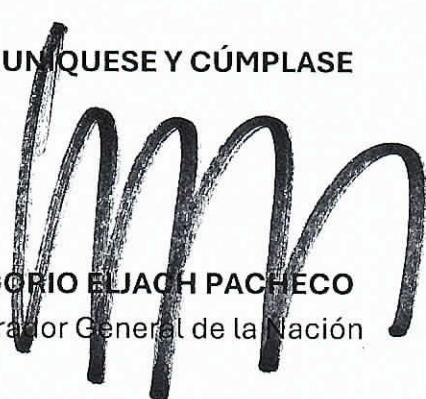
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR hasta por seis (6) meses la comisión conferida a **HOSMAN JESÚS HERNÁNDEZ RUDAS**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 77.176.087, para ejercer el cargo de procurador provincial, código OPP, grado EF (ID. 4397) de la Procuraduría Provincial de Juzgamiento Valledupar, desde el 12 de febrero de 2026 y hasta el 11 de agosto de 2026 o hasta que las necesidades del servicio determinen, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente decisión a **HOSMAN JESÚS HERNÁNDEZ RUDAS**, **LINA MARÍA PEÑARANDA MÁRQUEZ**, así como a la Procuraduría Regional de Juzgamiento Córdoba, a la Procuraduría Regional de Instrucción Cesar, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, y a la Oficina de Selección y Carrera, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.

Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe División de Gestión Humana.
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E)- Secretaría General

DECRETO No. **0376**
(**09 FEB 2026**)

"Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 97 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000 y el Decreto Ley 1851 del 2021, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000, señala que se podrá conferir comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción en la Procuraduría General de la Nación a un servidor inscrito en la carrera administrativa de la entidad y el acto administrativo que la concede deberá indicar los términos de la comisión y su duración, que no podrá ser mayor a tres (3) años.

Que de conformidad con el artículo 182 ibídem, el empleo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0326) del Despacho del Procurador General de la Nación, es por su naturaleza un empleo de libre nombramiento y remoción.

Que **KATTIA MILENA TORRES TORRES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.020.563, inscrita en la carrera administrativa de la entidad en el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1605) ubicado en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 1: Primera para la Vigilancia Administrativa, fue comisionada mediante Decreto N° 0107 del 12 de febrero de 2025, por el término de seis (6) meses, ampliado mediante Decreto 1269 del 13 de agosto de 2025 por el término de seis (6) meses, para desempeñar el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0326) del Despacho del Procurador General de la Nación, con Funciones en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 1: Primera para la Vigilancia Administrativa.

Que artículo 187 del Decreto Ley 262 de 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentran en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones.

Que en virtud de lo expuesto en la norma anterior y ante la vacancia temporal del empleo de **KATTIA MILENA TORRES TORRES**, mediante el Decreto N° 2532 del 16 de diciembre de 2025, se nombró en provisionalidad a **LAURA MARÍA SANTIS MERLANO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.102.816.104, para desempeñar el empleo de profesional universitario, código 3PU, grado 18 (ID. 1605) ubicado transitoriamente en la Procuraduría Primera Distrital de Instrucción.

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 0376
(09 FEB 2026)

“Por medio del cual se amplía el término de una comisión conferida a un servidor inscrito en la carrera administrativa para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción al interior de la Entidad”

Que teniendo en cuenta que, la comisión conferida a **KATTIA MILENA TORRES TORRES**, no ha superado el plazo máximo de tres (3) años previsto en el artículo 97 del Decreto Ley 262 de 2000 y de conformidad con las actuales necesidades propias del servicio, se ampliará por el terminó de seis (6) meses o hasta que las necesidades del servicio así lo determinen, sin exceder el plazo máximo establecido en la ley.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR hasta por seis (6) meses la comisión conferida a **KATTIA MILENA TORRES TORRES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.020.563, para ejercer el cargo de asesor, código 1AS, grado 24 (ID. 0326) del Despacho del Procurador General de la Nación, con Funciones en la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 1: Primera para la Vigilancia Administrativa, desde el 14 de febrero de 2026 y hasta el 13 de agosto de 2026 o hasta que las necesidades del servicio determinen, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente decisión a **KATTIA MILENA TORRES TORRES, LAURA MARÍA SANTIS MERLANO**, así como a la Procuraduría Delegada Disciplinaria de Instrucción 1: Primera para la Vigilancia Administrativa, a la Procuraduría Primera Distrital de Instrucción, al Grupo de Gestión de la Información Laboral, al Grupo de Gestión de Nómina, Afiliaciones y Pensiones, y a la Oficina de Selección y Carrera, por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana de la Procuraduría General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELIACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Jersson Adrián Velásquez Arcila – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe División de Gestión Humana.
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E)- Secretaría General.

DECRETO No. **0378**
(**09 FEB 2026**)

“Por medio del cual se hace un nombramiento provisional”

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 82, 186 y 187 del Decreto Ley 262 de 2000,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 265 de 2000 y las demás normas que lo adicionan, se estableció la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación incluida la del Instituto de Estudios del Ministerio Público, determinando los cargos pertenecientes a la planta de personal globalizada.

Que el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3476) es por su naturaleza un empleo de carrera administrativa perteneciente a la planta globalizada de la entidad, el cual se encuentra temporalmente vacante y será reubicado transitoriamente por medio del presente acto administrativo en la Procuraduría 57 Judicial II para La Conciliación Administrativa Barranquilla, según las necesidades del servicio.

Que de acuerdo con los numerales 7, 33, y 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, al Procurador General de la Nación le corresponde: i) expedir actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad, ii) organizar las dependencias de la Entidad para su adecuado funcionamiento, con base en las necesidades del servicio y iii) distribuir y reubicar los empleos de la planta de personal globalizada, entre las distintas dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Que el artículo 187 del Decreto Ley 262 del 2000, establece que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos podrán ser provistos por encargo o en forma provisional por el tiempo que duren aquellas situaciones a cualquier persona que reúna los requisitos exigidos para su desempeño.

Que el nombramiento tendrá carácter provisional cuando se trate de proveer transitoriamente un empleo de carrera con personal no seleccionado mediante el sistema de mérito conforme lo señala el artículo 186 del mismo decreto.

Que, **LENA ALEXANDRA BLOOM RODERO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.001.997.645, cumple los requisitos para ejercer el cargo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3476) reubicado transitoriamente en la Procuraduría 57 Judicial II para La Conciliación Administrativa Barranquilla, según la verificación previa efectuada por el Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 0378
(09 FEB 2026)

"Por medio del cual se hace un nombramiento provisional"

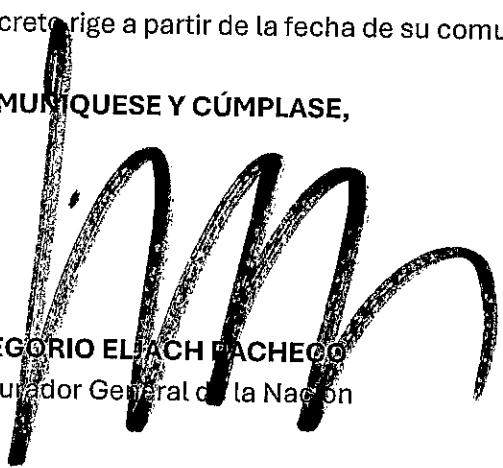
DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: – NOMBRAR en provisionalidad a **LENA ALEXANDRA BLOOM RODERO** quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 1.001.997.645, en el empleo de sustanciador, código 4SU, grado 08 (ID. 3476) de la planta global reubicado transitoriamente en la Procuraduría 57 Judicial II para La Conciliación Administrativa Barranquilla, en el cargo de **ANA PATRICIA VELA RICAURTE**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: – COMUNICAR la presente decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal - División de Gestión Humana a **LENA ALEXANDRA BLOOM RODERO**, así como a la Procuraduría 57 Judicial II para La Conciliación Administrativa Barranquilla.

ARTÍCULO TERCERO: – El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Sergio Andrés Buelvas Polanía– Grupo de Gestión de Personal
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana
Gabriel José Romero Sudheim– Secretario General (E).

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. **0381**
(**10 FEB 2026**)

"Por medio del cual se asignan temporalmente funciones de un empleo a un servidor de la entidad"

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 7 y 33 del artículo 71 y Decreto Ley 262 del 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los numerales 7 y 33 del artículo 7 del Decreto Ley 262 de 2000, modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021, son funciones del Procurador General de la Nación, expedir los actos administrativos, órdenes, directivas y circulares que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad y para desarrollar las funciones atribuidas por la ley y, organizar de acuerdo con las necesidades del servicio las dependencias para su adecuado funcionamiento.

Que, el empleo de procurador delegado, código OPD, grado EA (ID. 0028), de la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 3: Para la Gestión y la Gobernanza Territorial se encuentra vacante, situación por la cual es necesario asignar esas funciones a un servidor de la entidad mientras se nombra y posesiona su titular.

Que **MARÍA FERNANDA RANGEL ESPARZA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N.º 27.592.960, procurador delegado, código OPD, grado EA (ID. 0026) de la Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas 8: Para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia, la Familia y la Mujer, cumple los requisitos para ejercer el cargo de procurador delegado, código OPD, grado EA (ID. 0028), de la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 3: Para la Gestión y la Gobernanza Territorial, de conformidad con la verificación efectuada por el Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana.

Que en tal sentido es procedente asignar a **MARÍA FERNANDA RANGEL ESPARZA** para ejercer las funciones del mencionado empleo, hasta que nombre y se posesione su titular sin separarse de las funciones propias del empleo que ejerce actualmente.

Que la asignación no modifica la remuneración del servidor asignado.

Que, en mérito de lo expuesto, el Procurador General de la Nación,

¹ Modificado por el Decreto Ley 1851 de 2021

**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

DECRETO No. 0381

(10 FEB 2026)

"Por medio del cual se asignan temporalmente funciones de un empleo a un servidor de la entidad"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR a **MARÍA FERNANDA RANGEL ESPARZA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N.º 27.592.960, para desempeñar las funciones de procurador delegado, código OPD, grado EA (ID. 0028), de la Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 3: Para la Gestión y la Gobernanza Territorial, hasta que se nombre y poseione su titular.

PARÁGRAFO PRIMERO. La asignación de funciones será sin separarse de las propias del empleo del servidor asignado y no modifica su remuneración, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR esta decisión por intermedio del Grupo de Gestión de Personal – División de Gestión Humana a **MARÍA FERNANDA RANGEL ESPARZA**; al Grupo de Gestión de la Información Laboral; al Grupo de Nómina, Afiliaciones y Pensiones; al Grupo de Gestión Bienestar y Seguridad y Salud en el Trabajo; a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, y a la Oficina de Selección y Carrera para lo de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GREGORIO ELJACH PACHECO
Procurador General de la Nación

Elaboró: Daniel Felipe Rodríguez Flórez – Grupo de Gestión de Personal.
Revisó: Héctor Hernán Velásquez Benítez – Grupo de Gestión de Personal.
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán – Jefe de División de Gestión Humana
Gabriel José Romero Sundheim – Secretario General (E).